

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ordinario Laboral formulado por PABLO ANTONIO BALLESTEROS DELGADO en contra del INCODER EN LIQUIDACIÓN, MUNICIPIO DE FLORENCIA Y DNE hoy SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES. Rad. No. 18001-31-05-002-2010-00461-01.

1.- Reconocer Personería para actuar a la abogada Jeniffer Lorena Sánchez Méndez, quien se identifica con C.C. No. 1.117.545.929 expedida en Florencia - Caquetá y Portadora de la T.P. No. 338.172 del C. S. de la J., conforme a los términos del poder conferido por el Municipio de Florencia - Caquetá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GILBERTO GALVIS AVE

Magistrado

Firmado Por:

**Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caquetá**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51ee27824c43351393f9d01b31d65c32c6569f5b23dc1e2e6ef4518b87b754f**
Documento generado en 05/05/2023 10:41:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**Ref. Ordinario Laboral formulado por JORGE ARMANDO
IBAÑEZ en contra de COLPENSIONES. Rad. No. 18001-31-05-
001-2014-00096-01.**

Reconocer Personería para actuar al abogado Juan David Guio Castillo, quien se identifica con C.C. No. 1.075.310.447 expedida en Neiva - Huila y Portador de la T.P. No. 373.204 del C. S. de la J., conforme a los términos del poder de sustitución conferido por la apoderada general de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GILBERTO GALVIS AVE
Magistrado**

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cbaa896fb0cc357c06731b286f38f285b2a325c566bdb2dc1b06c77a1d68f1b**

Documento generado en 05/05/2023 10:42:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ordinario Laboral formulado por RAUL GASCA en contra de COLPENSIONES. Rad. No. 18001-31-05-002-2014-00099-01.

Reconocer Personería para actuar al abogado Juan David Guio Castillo, quien se identifica con C.C. No. 1.075.310.447 expedida en Neiva - Huila y Portador de la T.P. No. 373.204 del C. S. de la J., conforme a los términos del poder de sustitución conferido por la apoderada general de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GILBERTO GALVIS AVE
Magistrado

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583f08f5a1fa15eb0974073e387b9a6106bcc816f1112cb1ba68166008731c2**

Documento generado en 05/05/2023 10:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

*Ref. Ordinario Laboral formulado por HERNANDO
TIERRADENTRO POLANCO en contra de COLPENSIONES.
Rad. No. 18001-31-05-001-2015-00287-01.*

Reconocer Personería para actuar al abogado Juan David Guio Castillo, quien se identifica con C.C. No. 1.075.310.447 expedida en Neiva - Huila y Portador de la T.P. No. 373.204 del C. S. de la J., conforme a los términos del poder de sustitución conferido por la apoderada general de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GILBERTO GALVIS AVE
Magistrado

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8def4b09c8882ef5175a25083ea07e642183667964fc894a95410c7c7d962d9b**

Documento generado en 05/05/2023 10:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ordinario Laboral formulado por LUIS CARLOS NEIRA GÓMEZ en contra de COLPENSIONES. Rad. No. 18001-31-05-002-2015-00919-02.

Reconocer Personería para actuar al abogado Juan David Guio Castillo, quien se identifica con C.C. No. 1.075.310.447 expedida en Neiva - Huila y Portador de la T.P. No. 373.204 del C. S. de la J., conforme a los términos del poder de sustitución conferido por la apoderada general de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GILBERTO GALVIS AVE
Magistrado

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6823402ad378743346f6e4e16bf759ac6b3cdd586723338ec6ffe999f9ee7fa**

Documento generado en 05/05/2023 10:46:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Florencia – Caquetá

Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

RADICACIÓN: 18-592-31-84-001-2022-00163-01

DEMANDANTE: VALENTINA CABRERA VARGAS

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WILFREDO PARRA CARDENAS

En la presente fecha me permito informar a la Honorable Magistrada titular del Despacho, que, en el proceso de radicado 18-592-31-84-001-2022-00163-01, de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, en el que funge como demandante la señora VALENTINA CABRERA VARGAS contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WILFREDO PARRA CARDOZO, el día dieciocho (18) de abril de 2023, se recibió correo electrónico dirigido por el abogado Raúl Humberto Ortiz Hurtado, apoderado judicial de la parte demandante, en el que manifiesta desistir del recurso de apelación presentado en contra del Auto proferido el 25 de octubre de 2022.

Lo anterior pasa a Despacho para los fines pertinentes.

De: raul humberto ortiz hurtado <rahumm80@hotmail.com>
Envíado: martes, 18 de abril de 2023 14:56
Para: Secretaría Tribunal Superior - Florencia - Seccional Neiva <secretariabupiflr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: valentinacabrerajs@gmail.com <valentinacabrerajs@gmail.com>
Asunto: Desistimiento recurso de apelación

Florencia 18 de abril de 2023

G = 2

Señoras y señores.
Magistradas y Magistrados

**Magistradas y Magistrados.
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia.**

**Tribunal Superior de Distrito
Florencia – Caquetá - Colombia.**

Proceso: Declaración de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial, disolución y liquidación de sociedad patrimonial.

Radicación: 18592318400120220016301.

Demandante: Valentina Cabrera Vargas

Demandados: Heredero determinado e indeterminados de Wilfredo Parra Cardozo.

Asunto: Recurso de apelación contra el auto del 25 de octubre de 2022.

Raúl Humberto Ortiz Hurtado persona mayor de edad y abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 16.187.185 expedida en Florencia- Caquetá y tarjeta profesional número 165591 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la demandante señora Valentina Cabrera Vargas por medio del presente texto me dirijo respetuosamente a ustedes señoras Magistradas y señores Magistrados con el fin de desistir del recurso de apelación del 25 de octubre de 2022.

Decisión que abogado y cliente tomamos debido a la demora en la decisión de segunda instancia tan prolongada a pesar de nuestras reiteradas insistencias en que se resolviera dicho recurso debidamente interpuesto y sustentado para que prosperara.

El anterior desistimiento con el fin de instaurar la demanda de nuevo o demanda de reconvención en proceso de la misma naturaleza que se lleva a cabo en el Juzgado Promiscuo de Puerto Rico Caquetá con el radicado 18592318400120220019000 demandante Dirley Martínez López, y así evitar un perjuicio con una prescripción de la acción que afecte a mi cliente la señora Valentina Cabrera Vargas.

Atentamente

Raúl Humberto Ortiz Hurtado

LINK EXPEDIENTE: 18592318400120220016301

Diana V.
DIANA CECILIA VALDERRAMA PINTO
Auxilia Judicial I



**Tribunal Superior de Distrito Judicial
Florencia – Caquetá
SALA CIVIL-FAMILIA- LABORAL
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN**

**Magistrada Sustanciadora:
MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA**

Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

RADICACIÓN: 18-592-31-84-001-2022-00163-01

DEMANDANTE: VALENTINA CABRERA VARGAS

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WILFREDO PARRA CARDOZO

ASUNTO: DESISTIMIENTO RECURSO

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre la solicitud recibida el 18 de abril de 2023, a través de correo electrónico, proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, señora Valentina Cabrera Vargas, en el cual manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto dentro de la presente litis, previos los siguientes,

II. ANTECEDENTES

1. La señora VALENTINA CABRERA VARGAS, a través de apoderado judicial, presentó demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WILFREDO PARRA CARDENAS.

2. La demanda le correspondió al Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico-Caquetá, quien en auto fechado al 22 de septiembre de 2022, la inadmitió y dispuso el término de cinco (5) días siguientes a la notificación, para ser subsanada, so pena de ser rechazada, al tiempo que, reconoció personería jurídica para actuar al Dr. RAÚL HUMBERTO ORTIZ HURTADO, providencia que fue objeto de recurso de reposición por la parte demandante, recurso que fue denegado en Auto de fecha 25 de octubre de 2022 y se ordenó rechazar la demanda.

3.-En contra de la referida providencia, el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación, siendo concedido en el efecto diferido y correspondiéndole por reparto a este despacho.

4. El 18 de abril de 2023, el apoderado judicial de la demandante, señora VALENTINA CABRERA VARGAS, remitió correo electrónico, en el que manifestó que, desiste del recurso de apelación presentado en contra del Auto fechado al 25 de octubre de 2022.

III. CONSIDERACIONES

Sobre el tema del desistimiento de ciertos actos procesales, el artículo 316 del Código General del Proceso, dispone:

"Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas. (...)"

Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales la solicitud de desistimiento del recurso elevada por el apelante, apoderado judicial de la parte demandante, solicitud que fue remitida desde el correo electrónico rahum80@hotmail.com, siendo este a través del cual se presentó la demanda y el aportado por el abogado de la parte demandante para efectos de notificaciones, se aceptará el desistimiento del recurso de apelación, interpuesto por la demandante, contra el auto de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico-Caquetá, dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, la magistrada de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Florencia-Caquetá,

IV. RESUELVE

PRIMERO. -ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del RECURSO DE APELACIÓN presentado por la parte demandante, contra el auto del 25 de octubre de 2022, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico-Caquetá, dentro del presente proceso.

SEGUNDO. - ORDENAR la devolución de las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA
Magistrada

Firmado Por:

Maria Claudia Isaza Rivera
Magistrada
Despacho 002 Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27940af8043d1b2d36ab1ab74a01860cc32aa59635f870a255bc20594ad1e5d4**

Documento generado en 05/05/2023 11:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>